



Resolución Rectoral UNDEF N° **46** /2020

Expediente UNDEF N° 152/2020

BUENOS AIRES, **18 JUN 2020**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 152/2020, el Decreto Delegado N° 1.023/01, el Decreto Reglamentario N° 1.030/16, la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), la Comunicación General ONC N° 11/2020, la Decisión Administrativa N° 409/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, las Leyes N° 27.541 y 19.549 y su Reglamento N° 1759/72 - T.O. 2017, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y N° 520/2020, el Decreto N° 298/2020 N° 521/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que de tal guisa, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, prorrogado a su turno por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520/2020 se estableció el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que habitan en el territorio nacional o se encuentren en él en forma temporaria, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.

Que dicho Decreto encuentra sustento en la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, establecida por la Ley N° 27.541, en

Resolución Rectoral UNDEF-N° 46 /2020

Expediente UNDEF N° 152/2020

virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

Que con motivo de la situación descripta en los considerando precedentes y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, se suspendieron los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y demás procedimientos especiales, mediante el Decreto N° 298/2020, el cual fue prorrogado sucesivamente mediante los Decretos N° 327/2020, N° 372/2020, N° 410/2020, N° 458/2020, 494/2020 y el último N° 521/2020, el cual dispone la suspensión hasta el 28 de junio del año en curso inclusive.

Que sin perjuicio de lo expuesto, a través del artículo 3° del Decreto N° 298/20, y sus diferentes prórrogas ya citadas, se facultó a las Jurisdicciones, Entidades y Organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 a disponer excepciones en el ámbito de sus competencias, a la suspensión de plazos prevista en el citado decreto, en virtud de las particularidades que estos últimos puedan exhibir en sus respectivos ámbitos.

Que entre los procedimientos especiales cuyos plazos se encuentran suspendidos por aplicación de las normas señaladas en el considerando precedente, se encuentran los tramitados conforme al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus normas complementarias y modificatorias.

Que, de esta forma, la continuidad de las tramitaciones resulta fundamental para llevar a cabo los procesos de contrataciones de bienes y/o servicios indispensables para el normal funcionamiento de esta Universidad Nacional.

Resolución Rectoral UNDEF N° 46 /2020

Expediente UNDEF N° 152/2020

Que, a tal fin, se considera necesario declarar que los trámites administrativos referidos a los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios enmarcados en el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus normas complementarias y modificatorias, queden exceptuados de la suspensión de plazos dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20, N° 372/20, N° 410/20, N° 458/20, N° 494/20 y N° 521/2020, y sus eventuales prórrogas, debiendo ser incluidos, en virtud de sus particularidades, en las excepciones adicionales conforme artículo 3° del Decreto N° 298/20 y sus prórrogas citadas.

Que la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) emitió la Comunicación General ONC N° 11/2020 en la cual estableció que por aplicación del criterio de descentralización de la gestión operativa receptado en el artículo 23 del Decreto Delegado N° 1023/01, todas las Unidades Operativas de Contrataciones comprendidas en el ámbito de aplicación subjetivo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación, determinarán los procedimientos de selección, difundidos en el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, que continuarán suspendidos en función de eventuales prórrogas de la medida dispuesta por los Decretos citados, así como aquéllos que se exceptúen de la suspensión del curso de los plazos conforme la facultad prevista en el artículo 3 del Decreto N° 298/2020 y sus complementarios, a través de la vía que a tal fin prevé el artículo 50 *in fine* del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 del Estatuto Universitario.

Por ello,

Resolución Rectoral UNDEF N° **46**/2020

Expediente UNDEF N° 152/2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exceptúese de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/2020, prorrogado por los Decretos N° 327/2020, N° 372/2020, N° 410/2020, N° 458/2020, N° 494/2020 y N° 521/2020, y las futuras prórrogas que se prevean, a los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios enmarcados en el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus normas complementarias y modificatorias de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°: La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el sitio web de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad de la Defensa Nacional y publíquese en el sitio web institucional de esta Universidad. Cumplido, archívese.



**JORGE BATTAGLINO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL